

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE CLESA EN MADRID

CLESA, Alejandro de la SOTA y METROVACESA

Mayo 2015

En 1961 **Alejandro de la SOTA** proyecta la Central Lechera **CLESA** junto al ingeniero Manuel Ramos, cuando la Industria láctea española está en pleno desarrollo.

Es una de las primeras obras en España con estructura de hormigón pretensado que, además de resolver un problema funcional para obtener el mayor espacio diáfano posible, abrió la puerta a un nuevo pensamiento que cambió para siempre la trayectoria de la Arquitectura Moderna en España.

Ese pensamiento propio y la austeridad obligada por las condiciones económicas del país, mantienen hoy más que nunca su vigencia y es parte de la esencia de este edificio emblemático de la arquitectura industrial madrileña del siglo XX.

Hace un año aparecieron las primeras noticias de su compra por Metrovacesa. Una licencia de obras, unas vallas de una empresa de demoliciones y saltaron las alarmas... Pero era difícil explicar lo que representaba, y por qué un edificio, que visto desde fuera no era más que una fábrica en desuso y deteriorada, tenía ese valor.

Hablamos de una obra estudiada en la Universidad, referente para muchos arquitectos e ingenieros, sobre la que han versado tesis doctorales y que está presente en las bibliotecas con fondos de Arquitectura como ejemplo esencial. Sin embargo, no está catalogado y carece de protección, algo incomprensible en un estado moderno porque forma parte del legado patrimonial esencial que debemos cuidar.

Pero el tiempo pasa y la ciudad sigue su desarrollo. Si recordamos el pasado, nos daremos cuenta que la mayoría de las veces este avance se ha conseguido con intervenciones poderosas o respetuosas y muchas veces con mezcla de usos, estilos y formas.

Podemos recordar ejemplos de todo tipo, la Alhambra de Granada, no sería tan importante sin ese fascinante palacio manierista para Carlos V que proyectó Pedro Machuca. No es cuestión menor la Mezquita de Córdoba atravesada por la

Catedral Renacentista. Pero si nos adelantamos en el tiempo podemos poner otros ejemplos en Nueva York, en Londres, en París o Berlín, que tienen el respeto de todo el colectivo de arquitectos, artistas y el mundo de la cultura en general.

Y aparece la cuestión esencial ¿Cómo debe intervenir la ciudad sobre un patrimonio que pertenece a todos desde un punto de visto simbólico? Y como se hace esto, cuando a veces se trata de joyas difíciles de reconocer, sin menoscabar los legítimos intereses y derechos de la propiedad y la demanda de la sociedad.

Esa demanda es a veces cultural, pero otras es puramente de rentabilidad económica, y la propiedad ante la incertidumbre de caminos utópicos, prefiere buscar soluciones sencillas, que no dejen lugar a dudas, pero que no tienen reparación posible con la inmediata pérdida de un patrimonio que, simbólicamente, nos pertenece a todos.

CLESA está situado en un gran solar, y en él pueden convivir distintos usos y edificaciones, y además no tenemos muchos **SOTA**. Es una oportunidad extraordinaria que allí se plantee un gran proyecto. Es una oportunidad para la propiedad y para la ciudad, cuyos intereses en ese lugar pueden converger.

Existe una solución que permitirá compatibilizar el legítimo interés económico y empresarial del promotor, con el interés público que significa la recuperación del edificio **CLESA** en el proyecto que allí se desarrolle y por tanto para el patrimonio de la ciudad.

El Colegio de Arquitectos de Madrid vela por la defensa de la función social de la arquitectura y representa el criterio de los profesionales. Por ello desde el primer momento decidió asumir la responsabilidad de hacer llegar al Promotor y al Ayuntamiento la sensibilidad, y el criterio que permitía hacer viable un proyecto de esas características.

Una intervención que ponga en valor esa arquitectura, y que la adapte a las nuevas condiciones normativas y nuevos usos, desde el respeto y el conocimiento de sus valores. Una solución innovadora que permitiera integrar la nave original de CLESA en el proyecto.

Es un ejemplo de colaboración público privada, de concertación en el que el papel del COAM ha sido de facilitador, pero que sin la voluntad y la inteligencia de las partes no habría podido culminarse. Había que convencer a las partes.

Una **Propiedad**, una compañía promotora privada que no debía renunciar a sus derechos y que tenía la VOLUNTAD de aportar valor en algo que entendió que era

extraordinario.

Una **Administración Pública**, con unos procedimientos que no contemplan la flexibilidad para tratar un asunto singular, que decidió apoyarse en el conocimiento de los profesionales, en su CRITERIO, más allá de la mera aplicación normativa.

Y finalmente el **COAM** y la **Fundación Alejandro de la Sota**, que tienen como misión la defensa y difusión del patrimonio de la Arquitectura moderna, han podido generar CONFIANZA, en lugar de miedo y reserva, a la intervención de un promotor privado.

Esas tres palabras son esenciales. Metrovacesa ha tenido VOLUNTAD, el Ayuntamiento ha aplicado CRITERIO y todos hemos generado juntos CONFIANZA.

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de ese interés ha aprobado con fecha 21 de mayo de 2015 una modificación del Plan General de Ordenación Urbana cuyo objeto principal es la protección estructural de los elementos arquitectónicos que definen la imagen del edificio original, rodeando la misma de espacio público libre y zonas verdes, para que su rehabilitación permita su puesta en valor como pieza urbana singular.

Para ello se plantea una nueva ordenación del suelo ocupado por el complejo industrial en desuso, asignando a las parcelas resultantes nuevas condiciones de edificación y una combinación de usos compatibles con el entorno urbano.

En este final, que abre un camino esperanzador en la intervención en los edificios notables de la arquitectura moderna madrileña, debemos agradecer la colaboración a la CIPHAN y a la Dirección general de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Es una labor de rehabilitación que va a requerir una importante inversión, y una gran dosis de ARQUITECTURA. Proporción y equilibrio en una propuesta viable. Responsabilidad y respeto en el tratamiento para que ponga en valor lo esencial. Es la oportunidad de hacer algo ejemplar al ligar la intervención en el patrimonio con la arquitectura moderna.

José Antonio Granero
Decano del COAM

1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la **rehabilitación de la nave principal de la antigua fábrica de CLESA y su entorno inmediato, mediante la propuesta de implantación de nuevos usos compatibles con el planeamiento impulsado por el Ayuntamiento de Madrid**. La parcela es propiedad de METROVACESA. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos arquitectónicos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de intervenciones, valorándose especialmente la combinación de usos propuestos, siempre que resulten compatibles con las condiciones de ordenación establecidas por el Ayuntamiento de Madrid.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 2.1 El presente **concurso de ideas** que tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto, anónimo y en una **única fase**, a nivel de anteproyecto, es convocado por METROVACESA en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- 2.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas se aplicaran las normas de derecho privado.
- 2.3 El concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, podrá optar a la redacción del proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la nave principal de la fábrica de CLESA, así como la dirección facultativa de las obras, siempre y cuando así lo considere METROVACESA, en los términos y condiciones que a tal efecto pacten las partes.
- 2.4 Los premios otorgados en el presente concurso serán asumidos por METROVACESA.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 3.1 El presente Concurso, convocado por METROVACESA y organizado en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al COAM, según

acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del concurso.

- 3.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid - ESPAÑA

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 15:00 h; jueves, de 9:00 h. a 18:30 h.

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 4.1 Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinarios. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 4.2 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 5.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 6 bastará para presentarse al concurso.
- 5.2 La documentación que se facilita a los concursantes contiene, además de las presentes bases, los anexos para presentación e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 5.3 Hasta el **día 21 de julio de 2015** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso, en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas por METROVACESA y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

- 5.4 Todos los interesados en realizar una visita a la fábrica deberán solicitarla mediante correo electrónico enviado a la Secretaría del Concurso ocam@coam.org hasta el día **30 de junio de 2015**.

La fecha de realización de estas visitas, que tendrán lugar entre los días 6 y 10 de julio, dependerá del número de solicitantes y será comunicada a los interesados con la mayor antelación posible.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 6.1 **SOBRE 1: Dos (2) paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) maquetados en vertical y montados en tableros ligeros de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y estimación del presupuesto de ejecución material, que quedará estrictamente contenida en el citado panel.

- 6.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de archivos JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas y que podrá contener esquemas y dibujos adicionales. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra MEMORIA.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura en acto público del Sobre 3.

6.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado, **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (Rehabilitación de la nave principal de la antigua fábrica de CLESA)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- Declaración responsable de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos, por el representante que los mismos hayan designado.

7. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el día **1 de octubre de 2015**.

7.2 La documentación se podrá entregar

- **En mano**, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 3.2 de estas bases;
- **Por correo o mensajería**, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni la entidad convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

7.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas por correos o mensajería, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando hayan sido enviadas antes de finalizar el plazo concedido y este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

7.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del

concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

8. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los **cinco** finalistas de entre los que decidirá el ganador, que según lo dispuesto en estas bases, podrá optar, en su caso, al encargo del proyecto para el desarrollo del objeto de este concurso.
- 8.2 El Jurado anunciará la asignación motivada de premios en fecha a determinar. La Secretaría del concurso publicará en la página Web del concurso a su vez la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.
- 8.3 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que se celebrará en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso con la suficiente antelación.

9. ANONIMATO

- 9.1 La Secretaría del Jurado garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 9.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de presentación e identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 9.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 9.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

10. JURADO

10.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes siete (7) miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El Director General de METROVACESA, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Decano del COAM o persona en quien delegue.
- El Director del Área de Desarrollo Inmobiliario de METROVACESA
- Un representante de la Fundación Alejandro de la Sota
- Un representante del Ayuntamiento de Madrid
- Dos arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por METROVACESA y el COAM.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos designados de mutuo acuerdo por METROVACESA y el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

10.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
 - La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
 - En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

10.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de

producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, y a la escala de la intervención.
- Las propuestas de implantación de nuevos usos con detalle del programa funcional, siempre y cuando cumplan los requisitos del pliego técnico y se ajusten a los criterios del planeamiento impulsado por el Ayuntamiento de Madrid.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La comprensión e integración de los valores arquitectónicos característicos de la obra original de Alejandro de la Sota, que hacen de ella un espacio singular dentro la arquitectura española.
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de diseño energético, sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

12. PREMIOS

12.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- Un **Primer Premio** dotado con **10.000** euros
- Un **Segundo Premio** dotado con **5.000** euros
- Un **Tercer Premio** dotado con **3.000** euros

- Dos **Accésits** sin dotación económica

12.2 A las cifras anteriores se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a METROVACESA en concepto del premio recibido.

13. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 13.1 Como propietario del inmueble, Metrovacesa se reserva el derecho de decidir la fecha y términos en los que, en su caso, llevará a cabo la ejecución de la rehabilitación, así como la propuesta que finalmente considere más adecuada. Si METROVACESA decidiera llevar a cabo el proyecto, la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, más dirección de obra de dicha rehabilitación podrá llevarse a cabo por METROVACESA, en su caso, según negociación que se establezca con el ganador del concurso.
- 13.2 Si finalmente METROVACESA optara por no desarrollar ninguno de los proyectos premiados, los ganadores del concurso, al aceptar las presentes bases, renuncian a realizar ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial por la no realización de dichos proyectos, dándose por satisfechos con el cobro de los premios anteriormente mencionados.
- 13.3 En el caso de que el ganador del concurso resultara ser un arquitecto o equipo extranjero, METROVACESA se reserva el derecho de solicitar al mencionado arquitecto o equipo su asociación con un arquitecto o estudio local para el desarrollo de los trabajos objeto del mismo, a fin de asegurar en mayor medida la viabilidad del proyecto. Esta asociación será obligatoria en el caso de que el título académico del mencionado arquitecto o equipo extranjero no esté legalmente reconocido para ejercer la profesión en España. Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

14. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, METROVACESA requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la oportuna documentación relativa a la capacidad de obrar.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán tanto a METROVACESA como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan a la publicidad del concurso y sus resultados, así como, si las entidades convocantes lo consideran oportuno, los de la publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

16. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 16.1 Todos los concursantes podrán examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 16.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el COAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

17. INCOMPATIBILIDADES

- 17.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con METROVACESA, la Administración Pública o el COAM.
- 17.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

18. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por METROVACESA y el COAM, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de las exposiciones. Dichas exposiciones serán anunciadas a todos los participantes hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

19. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 19.1 METROVACESA podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos que, en su caso, se contraten con posterioridad, las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la actuación y que pueda señalar con posterioridad.
- 19.2 METROVACESA y el COAM tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

19.3 Las Partes deciden de mutuo acuerdo someter cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases a la Institución de Mediación MEDIACOAM del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a través de la designación por parte de éste último de un mediador de su Lista de Mediadores, aceptando las condiciones del procedimiento de mediación establecidas por dicha institución.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de Derecho administrado por la Asociación Europea de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro y el idioma del arbitraje será el español. La sede del arbitraje será Madrid, España.

Igualmente las Partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.